Expediente: **6505/23**
Carátula: **MENDOZA RAMON ALBERTO C/ GALICIA SEGUROS S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **25/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MENDOZA, JOSE DANIEL-TERCERO
90000000000 - MENDOZA, JORGE LUIS-TERCERO
90000000000 - MENDOZA, HECTOR LEONARDO-TERCERO
20224148934 - MENDOZA, RAMON ALBERTO-ACTOR/A
23301176724 - RODRIGUEZ, ELIZABETH-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6505/23

H101011722313

CASO: MENDOZA RAMON ALBERTO c/ GALICIA SEGUROS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 6505/23 . Iniciado: 29/09/2023

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **HECTOR LEONARDO MENDOZA (DNI: 32741746) JORGE LUIS MENDOZA (DNI: 27365420) JOSE DANIEL MENDOZA (DNI: 26652903) RAMON ALBERTO MENDOZA (DNI: 10185805)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a TREJO,GUILLERMO - M.P. N°3943

III) HAGASE SABER.MRDVVA6505/23

Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.